MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2017
"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE Hº Aº EN LIMOY 2 - MANZANA A"
- PLURIANUAL 2017 – 2018

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Minga Porá, 22 de Noviembre de 2017.-

Señor:
Prof. Clementino Portillo Ortíz
Municipalidad de Minga Porá
Presente

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada a través de la Resolución de la Intendencia Municipal, en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2017** , convocado para la **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE H° A° EN LIMOY 2 - MANZANA A" - PLURIANUAL 2017 – 2018 - ID 337649**, emprendido por la **Municipalidad de Minga Porá**, con fuente de financiamiento provenientes de los Recursos **O.F. 03 (ROYALTÍES)**, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Institucional remitido a la U.O.C., a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se han presentado en tiempo para dicho acto los oferentes correspondientes a las empresas siguientes:

- **"CONSTRU TEC", con RUC Nº 1891439-0, Propietario Señor Juan Vicente Martínez.----------**
- **"EMPRESA HERMES SACIS", con RUC N° 80080374-4.----------**

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, el Comité de Evaluación verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación:-

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2017
"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE H° A° EN LIMOY 2 - MANZANA A"
- PLURIANUAL 2017 – 2018

INFORME Y RECOMENDACIÓN

	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CONSTRU TEC		EMPRESA HERMES SACIS	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	X		X	
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	X		X	
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	X		X	
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	X		X	
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	N/A		X	

Seguidamente, este comité de Evaluación verifica el criterio de capacidad legal de los oferentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, en cuanto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", corroborando que el propietario de la empresa **"CONSTRU TEC",** así como el representante legal, socios y/o miembros de la sociedad **"EMPRESA HERMES SACIS",** no se encuentran comprendidos en dichas prohibiciones.----------

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que las empresas concursantes han dado cumplimiento cabal a dichas exigencias.----------

Acto seguido, se procede a la evaluación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados, quienes han cumplido en su totalidad con relación a los documentos de carácter sustancial en la Carta de Invitación, habiendo arrojado el siguiente resultado, conforme al cuadro siguiente .----------

Nro.	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	"CONSTRU TEC"	**Gs. 260.322.399 (Guaraníes Doscientos sesenta millones, trescientos veinte y dos mil, trescientos noventa y nueve).-**
2	**"EMPRESA HERMES SACIS"**	**Gs. 252.608.395 (Guaraníes Doscientos cincuenta y dos millones, seiscientos ocho mil, trescientos noventa y cinco).-**

Luego, observado los valores totales propuestos por las Empresas: **1) "CONSTRU TEC" y 2) "EMPRESA HERMES SACIS"**, se procede a realizar la verificación aritmética para luego analizar los precios ofertados conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP N° 1173/2016:----------

- El oferta de la firma **"CONSTRU TEC", con RUC N° 1891439-0,** cuyo propietario es el **Señor Juan Vicente Martínez**, no supera al treinta por ciento (30 %) por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del precio (referencial) establecida por la convocante para la presente contratación. No obstante, conforme a la verificación aritmética se constata que presenta su oferta física con error aritmético.----------

En este estado, se procede a transcribir la planilla de precios con los valores ofertados por la firma **"CONSTRU TEC", con RUC N° 1891439-0, propietario Señor Juan Vicente Martínez**, como sigue: ----------

MUNICIPALIDAD ALTO PARANÁ - PARAGUAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2017
"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE H° A° EN LIMOY 2 - MANZANA A"
- PLURIANUAL 2017 – 2018

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Item	Código de Catálogo	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incuido)	Precio Unitario (IVA Incuido)
1	72131702-001	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1		Estudios de Suelos	Gl.	1.00	2,115,000	2,115,000
1.2		Cartel de Obra	Gl.	1.00	1,485,000	1,485,000
1.3		Instalación eléctrica y fuerza motriz	Gl.	1.00	1,237,500	1,237,500
1.4		Relleno y compactación antes del muro a ambos lados	m3	350.00	53,900	18,865,000
1.5		Base de Hormigón Ciclópeo (1:3:6 + 30% PB colocada)	m3	25.00	940,500	23,512,500
2	72131702-001	HORMIGÓN ARMADO				
2.1		Losas de Hormigón Armado Tablero Principal	m3	22.00	2,178,000	47,916,000
2.2		Vigas Principales	m3	20.00	2,178,000	43,560,000
2.3		Fundación tipo tubulon	m3	48.00	1,650,000	87,912,000
2.4		Completar muro existente	m3	40.00	445,500	17,820,000
3	72131702-001	VARIOS				
3.1		Barandas de Hormigón Armado	ml	22.00	376,200	8,276,400
3.2		Juntas de Dilatación	Gl.	1.00	791,999	791,999
3.3		Apoyos de panes de plomo s/ detalle	Gl.	2.00	1,930,500	3,861,000
3.4		Drenes de alivio	Gl.	1.00	1,485,000	1,485,000
3.5		Limpieza final de Obra	Gl.	1.00	1,485,000	1,485,000
		TOTAL GUARANÍES				260,322,399

Luego, analizada minuciosamente la oferta presentada por la firma **"CONSTRU TEC", con RUC N° 1891439-0, cuyo propietario es el Señor Juan Vicente Martínez,** se puede prestar atención (en la planilla que antecede) que ha incurrido en un error de cálculo en su planilla de precios, específicamente en el **ítem N° 2), Sub ítem 2.3)** correspondiente a **FUNDACIÓN TIPO TUBULON**, la mencionada empresa ha ofertado en el **Precio Unitario** la suma de **Gs. 1,650,000 (Guaraníes Un millón seiscientos cincuenta mil)**, y en el **Precio Total** se observa la suma de **Gs. 87,912,000 (Ochenta y siete millones novecientos doce mil)**, resultado que no concuerda con las sumatorias de los cálculos del **Precio Unitario por las cantidades solicitadas (48.00 m3)**, que al efectuarlos correctamente arroja la suma de **Gs 79.200.000 (Guaraníes Setenta y nueve millones, doscientos mil)** por lo que se aprecia una marcada diferencia en el costo total del mismo.----------

Luego, de igual manera, se prosigue la evaluación con la verificación aritmética de la oferta presenta por la firma "**EMPRESA HERMES SACIS**" para luego analizar conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP N° 1173/2016:----------

- El oferente: **2) "EMPRESA HERMES SACIS"**, presenta sus oferta física sin error aritmético, como así también no supera al treinta por ciento (30 %) por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del precio (referencial) establecida por la convocante para la presente contratación.----------

De acuerdo a las condiciones dadas, respecto a la oferta de la firma **"CONSTRU TEC"**, éste Comité Evaluador se remite a las normativas de la Ley 2051/03 que regulan el caso, que en su art. 26, 3er párrafo reza de la siguiente manera: ".... ***Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impiiquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores".***----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ
SECRETARIA
ALTO PARANÁ - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2017
"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE H° A° EN LIMOY 2 - MANZANA A"
- PLURIANUAL 2017 – 2018

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Conforme a la normativa citada precedentemente, los errores en cuestión no constituyen óbice suficiente para desvirtuar una oferta que se adecua a las condiciones exigidas en el P.B.C. Por lo tanto, este Comité considera oportuno remitir una Nota a dicho oferente a fin de solicitar la corrección de los errores de cálculo en los precios (totales) de los ítems ofertados, en el plazo de 24 (veinte y cuatro) horas, improrrogable, contados a partir de recepción de la solicitud por parte de la convocante y hacer un cuarto intermedio hasta la contestación.----------

JUAN GABRIEL GENES
Comité de Evaluación

SRTA. NORMA BEATRIZ LEIVA
Comité de Evaluación

ABG. REMIGIO RAMIREZ
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2017
"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE H° A° EN LIMOY 2 - MANZANA A"
- PLURIANUAL 2017 – 2018

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Señor:
Prof. Clementino Portillo Ortíz
Municipalidad de Minga Porá
Presente

En nuestro carácter de integrantes del Comité de Evaluación, reunidos en fecha 29 de Noviembre de 2017, siendo las siete horas y quince minutos, a los efectos de la reanudación del proceso de evaluación en el marco del llamado de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2017 "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE H° A° EN LIMOY 2 - MANZANA A" – ID 337649.**----------

Que, de acuerdo al cuarto intermedio dispuesto en el acto de evaluación de fecha 22 de Noviembre del cte. Año, se ha procedido a la remisión de la Nota de fecha 23 de Noviembre de 2.017 a la firma **"CONSTRU TEC", con RUC Nº 1891439-0, cuyo propietario es el Señor Juan Vicente Martínez,** a fin de solicitar a dicho oferente la corrección del error de cálculo en el precio (total) del ítem ofertado, en el plazo de 24 (veinte y cuatro) horas, improrrogable. Dicha solicitud fue evacuada por el oferente en fecha 24 de Noviembre de 2017, manifestando entre otros que ha procedido a subsanar el error de cálculo incurrido en el momento de confeccionar el Formulario N° 3 – Formulario de Oferta, específicamente en el el **ítem N° 2), Sub ítem 2.3) FUNDACIÓN TIPO TUBULON** y recalcando además que se mantiene íntegramente en los precios unitarios de los ítems ofertados. En consecuencia, el Comité procede a realizar los cálculos correspondientes para el Ítem mencionado, partiendo de la oferta presentada por la **Empresa "CONSTRU TEC"**, para proceder a la sumatoria total de los precios unitarios por las cantidades solicitadas a fin de determinar los cálculos adecuados, el cual arroja como resultado la suma de **Gs. 251.610.399 (Guaraníes Doscientos cincuenta y un millones seiscientos diez mil trescientos noventa y nueve) IVA incluido,** con lo cual se define como el Monto Total ofertado por la **Empresa "CONSTRU TEC", con RUC Nº 1891439-0, propietario Señor Juan Vicente Martínez** conforme al cuadro siguiente:----------

Item	Código de Catálogo	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	72131702-001	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
1.1		Estudios de Suelos	Gl.	1.00	2,115,000	2,115,000
1.2		Cartel de Obra	Gl.	1.00	1,485,000	1,485,000
1.3		Instalación eléctrica y fuerza motriz	Gl.	1.00	1,237,500	1,237,500
1.4		Relleno y compactación antes del muro a ambos lados	m3	350.00	53,900	18,865,000
1.5		Base de Hormigón Ciclópeo (1:3:6 + 30% PB colocada)	m3	25.00	940,500	23,512,500
2	72131702-001	**HORMIGÓN ARMADO**				
2.1		Losas de Hormigón Armado Tablero Principal	m3	22.00	2,178,000	47,916,000
2.2		Vigas Principales	m3	20.00	2,178,000	43,560,000
2.3		**Fundación tipo tubulon**	**m3**	**48.00**	**1,650,000**	**79,200,000**
2.4		Completar muro existente	m3	40.00	445,500	17,820,000
3	72131702-001	**VARIOS**				
3.1		Barandas de Hormigón Armado	ml	22.00	376,200	8,276,400
3.2		Juntas de Dilatación	Gl.	1.00	791,999	791,999
3.3		Apoyos de panes de plomo s/ detalle	Gl.	2.00	1,930,500	3,861,000
3.4		Drenes de alivio	Gl.	1.00	1,485,000	1,485,000
3.5		Limpieza final de Obra	Gl.	1.00	1,485,000	1,485,000
		TOTAL GUARANÍES				**251,610,399**

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2017
"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE H° A° EN LIMOY 2 - MANZANA A"
- PLURIANUAL 2017 – 2018

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Ante la respuesta efectuada, este Comité Bajo los parámetros descriptos precedentemente, recurre a lo establecido en el **Decreto 21.909 - Art.59° Disconformidades, errores y omisiones.** *Siempre y cuando una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante*...(sic)".----------

Conforme a los valores totales propuestos por cada empresa, se procede a ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, conforme al siguiente orden de posicionamiento:----------

- El oferente **"CONSTRU TEC", con RUC N° 1891439-0, Propietario Señor Juan Vicente Martínez,** por la su total de **Gs. 251.610.399 (Guaraníes Doscientos cincuenta y un millones seiscientos diez mil trescientos noventa y nueve) IVA incluido.**----------
- El oferente **"EMPRESA HERMES SACIS", con RUC N° 80080374-4.,** por la suma total de **Gs. 252.608.395 (Guaraníes Doscientos cincuenta y dos millones, seiscientos ocho mil, trescientos noventa y cinco) IVA incluido.**----------

Luego de la comparación de precios finales de los oferentes, según las ofertas presentadas, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado (POR TOTAL, por cantidades mínimas y máximas), de conformidad al Art. 28 de la ley de Contrataciones Públicas y su Dto. Reglamentario Reglamentario se examina inicialmente la oferta con el precio más bajo para su respectivo análisis, correspondiendo a la Empresa **"CONSTRU TEC"**, por el monto de **Gs. 251.610.399 (Guaraníes Doscientos cincuenta y un millones seiscientos diez mil trescientos noventa y nueve) IVA incluido**, atendiendo que no corresponde la imposición del **20% (veinte por ciento) de Margen de Preferencia** a razón de que la oferta ubicada en primer lugar ha presentado en tiempo y forma el **Certificado de Origen Nacional y de igual manera la "EMPRESA HERMES SACIS"**, por lo que las posiciones no varían, este Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente conforme a los requerimientos de los documentos formales que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.--

Acto seguido, el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente, según la planilla siguiente.----------

	DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA	CONSTRU TEC	
		Cumple	No Cumple
1	Declaración Jurada de menores, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Si	
2	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	Si	
3	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Si.	
4	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Si	
5	Balances Generales y Estados de Resultados de los 3 (tres) últimos años (2014, 2015, 2016).	Si	
6	como mínimo 2 (dos) Copias de Contratos o Recepciones Finales de las Obras tipo Construcción de Puente suscriptos con organismos y entidades del estado o donde estos últimos actúen como una institución ordenadora de los gastos para la inversión en obras públicas, ejecutados dentro de los períodos de últimos 5 (cinco) años (2012, 2013, 2014,2015 y 2016)	Si	
7	con 8 (ocho) Copias de contratos ejecutados y/o recepciones finales de obras de Construcción de Obras Civiles (en general) y/o viales, suscriptos con organismos y entidades del estado, ejecutados en los períodos de últimos 5 (cinco) años (2012, 2013, 2014 ,2015 y 2016)	Si	
8	Copias de Contratos y/o facturaciones de ventas ejecutados en los últimos 3 (tres) años (2014, 2015, 2016) de la provisión satisfactoria de los bienes ofertados, sean estas con entes públicos y/o sector privado, por un monto equivalente al 70% (setenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado.	Si	

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2017
"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE H° A° EN LIMOY 2 - MANZANA A"
- PLURIANUAL 2017 – 2018
INFORME Y RECOMENDACIÓN

	Currículo en el que se mencione la calificación y experiencia de los personales propuestos para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras		
	Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados	Sí	
	Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.	Sí	
	En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Sí	

En lo que respecta a la observación planteada en el día de apertura de ofertas por la representante de la firma **CONSTRU TEC, Señorita Genilda Zárate Santander,** referente a la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, como así también que el certificado de cumplimiento tributario presentado por firma **"EMPRESA HERMES SACIS"** tiene fecha de vencimiento el 17 de Noviembre del año en curso. En tales condiciones, cabe manifestar que ambas firmas han presentado en tiempo y forma el aludido certificado. Respecto al segundo punto, estos evaluadores consideran inoportuno proseguir con dicho análisis, atendiendo que se ha dispuesto primeramente el análisis de la propuesta más baja, y si este no cumple con ellos sería desechada, para luego ser analizada la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todas las condiciones exigidas, de acuerdo a los argumentos expuestos en la Pág. 6 de la presente evaluación. En este estado, este Comité evaluador ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia económica, técnica y legal, como así también ha demostrado experiencia suficiente para el servicio requerido y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.----------

Por lo tanto, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----------

Por lo expuesto, considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, los artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como ventajosos, éste Comité, en virtud al **art. 209 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, RECOMIENDA** a la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL** la **ADJUDICACIÓN** del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2017 "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE H° A° EN LIMOY 2 - MANZANA A - PLURIANUAL 2017 – 2018" - ID 337649,** a la Empresa: **"CONSTRU TEC", con RUC N° 1891439-0,** cuyo propietario es el **Señor Juan Vicente Martínez,** por la suma total de **Gs. 251.610.399 (GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE) IVA INCLUIDO,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.-

JUAN GABRIEL GENES Secretario General	SRTA. NORMA BEATRIZ LEIVA Asistente de Tesorería	ABG. REMIGIO RAMÍREZ Asistente de Secretería General